



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

CIRCULAR PARTICULAR N° 01/2020

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 13 enero de 2020.

Ref.: **"ENCUADRE DE GESTIONES SEGÚN LEY PRESUPUESTO ANUAL"**

Mediante la presente Circular, la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, en su carácter de Unidad Rectora Central y en un todo de acuerdo a las facultades otorgadas por la normativa aplicable en materia de compras – Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 art. 107, informa a las distintas Unidades Operativas de Contrataciones, lo siguiente:

Ley de Presupuesto N° 13.938 aprobada por Decreto N° 0001 de fecha 02/01/2020

ARTICULO 36°: Establécese como límite máximo para la realización de licitaciones y concursos privados a que refiere el artículo 116° de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) y para licitaciones privadas a que refiere el artículo 20° de la Ley N° 5188 de Obras Públicas, modificado por el artículo 4° de la Ley Nro. 12.489, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

ENCUADRE:

Hasta	\$200.000	CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO.
Hasta	\$1.000.000	CONCURSO DE PRECIOS PARA LOCACIÓN DE INMUEBLES (Art. 140 pto 2 – Ley 12.510).
Hasta	\$2.000.000	LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADO.
Más de	\$2.000.000	LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO.

APROBACION DE ACTOS LICITATORIOS:

Hasta	\$200.000	Por Resolución del Subsecretario de Adm. ó su equivalente.
Entre	\$ 200.000 y \$ 1.000.000	Por Resolución.
Entre	\$ 1.000.000 y \$ 2.000.000	Por Resolución Conjunta con el M. de Economía.
Más de	\$2.000.000	Por Decreto.

Sin otro particular saludo atentamente

CPN GABRIEL DI PANGRAZIO
Subsecretario de
Contrataciones y Gestión de Bienes
Ministerio de Economía

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"